DEFENSORÍA DEL PUEBLO

#DEUNAVEZPORTODAS

2019: AÑO POR LA IGUALDAD Y NO VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES

Nota de Prensa Nº469/OCII/DP/2018

Según informe presentado hoy por la Defensoría del Pueblo

AUSENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN CONTRA POBLACIÓN LGBTI IMPIDE AL ESTADO APLICAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN

- ***Se debe modificar su legislación acorde con el contenido de la Opinión Consultiva Nº 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.***

En el **Informe "A 2 años del Informe Defensorial N° 175. Estado actual de los derechos de las personas LGBTI",** presentado hoy, la Defensoría del Pueblo exhorta a la Policía Nacional del Perú (PNP), al Ministerio Público y al Poder Judicial uniformizar criterios para el registro de los casos de violencia y discriminación contra las personas LGBTI con la finalidad de formular políticas púbicas adecuadas para proteger y atender a esta población.

En esa línea, en el documento se resalta la obligación estatal por parte de los operadores de justicia de observar el principio de diligencia debida y considerar desde el inicio de las investigaciones de crímenes cometidos contra las personas LGTBI, la orientación sexual o identidad de género de la víctima con la finalidad de revelar un posible móvil discriminatorio.

Asimismo, subraya la preocupación institucional ante la posible derogación del Decreto Legislativo Nº 1323, por parte del Parlamento, debido a que fomentaría casos de impunidad frente a los delitos de discriminación cometidos contra las personas LGBTI, así como la imposibilidad de sancionar con mayor gravedad aquellos casos que tuvieran un móvil homofóbico y/o transfóbico.

De otro lado, plantea tener en cuenta que el sector salud no está ofreciendo los servicios que dispone la Norma Técnica de Salud de Atención Integral de la Población Trans Femenina, a pesar de su aprobación en diciembre de 2016. De la supervisión de algunos centros de salud, hemos advertido que no se brindan servicios óptimos debido a su infraestructura, la falta de recursos humanos, la exigencia de estar afiliados al Sistema Integral de Salud (SIS), el pago por la atención médica periódica, así como la escasez de pruebas de VIH, sífilis y antirretrovirales que garanticen, entre otras cosas, una cultura de prevención y el acceso a tratamientos.

A su turno, el Congresista de la República, Alberto de Belaunde, señaló que a la fecha, los Proyectos de Ley sobre Unión Civil, Matrimonio Igualitario e Identidad de Género no cuentan con dictámenes para su debate. Por su lado, Carlos Zelada, Jefe del Departamento Académico de Derecho de la Universidad del Pacífico, saludó que la Defensoría impulse la discusión de estos temas en la agenda pública y manifestó su preocupación por la dificultad de probar casos de discriminación en el consumo ante el INDECOPI.

Finalmente, en atención con los estándares internacionales establecidos en la Opinión Consultiva Nº 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de aprobar una Ley de Identidad de Género que disponga un procedimiento administrativo a cargo del RENIEC, para que las personas trans puedan cambiar su nombre y/o sexo en sus documentos de identidad. Así como, la aprobación de una Ley que reconozca a las parejas del mismo sexo, los mismos derechos que se derivan del matrimonio.

Lima, 13 de diciembre de 2018

Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
311-0300 anexo 1400 – 1401 – 1402 – 1403 – 1404 – 1406
www.defensoria.gob.pe / prensa@defensoria.gob.pe